

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de abril de 2019
OFICIO No. SG-IAIP-008-2019

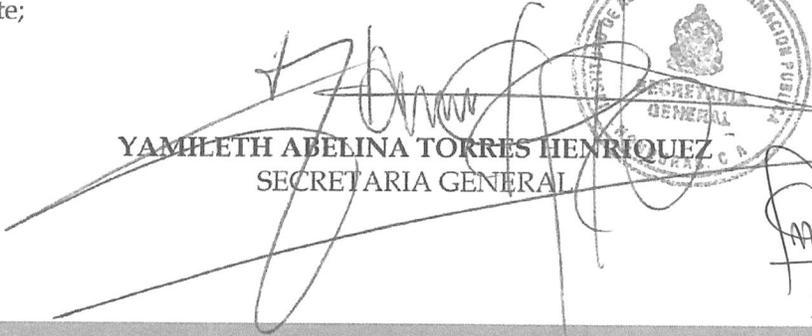
Señor.
ALCALDE MUNICIPAL
Su Despacho

Estimado Alcalde:

En atención al Oficio N0. **UDEM-037-2019** de fecha 29 de febrero de 2019 enviado a este Instituto por la Directora de la Unidad de Modernización de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) en la cual informa que se encuentra actualizando el Plan de Cuentas Contables y definiendo una Matriz de conversión para el Proceso de apertura Contable para el presente año, debido a los cambios realizados recientemente por la Contaduría General de la República, razón por lo cual las Alcaldías no podrán generar sus Estados Financieros correspondiente al ejercicio fiscal vigente desde el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) hasta el 01 de marzo del presente año.

En relación a lo antes expuesto el Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) acordó mediante Acta **SO-016-2019** de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve (2019) autorizar a las Municipalidades para que presenten sus Estados Financieros fuera de tiempo mientras dure el proceso de actualización del Plan de Cuentas Contables por parte de la Unidad de Modernización de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), situación que deberá considerar la Gerencia de Verificación para los efectos correspondientes.

Atentamente;


YAMLETH ABELINA TORRES HENRIQUEZ
SECRETARIA GENERAL



F040 #1

CIRCULAR No. ONCAE-011-2019

La Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el artículo 44c de su Reglamento (RLCE) a todas las Unidades Ejecutoras y Órganos Responsables de los procedimientos de Contratación Pública,

HACE SABER:

1. Que mediante circular ONCAE-009-2019, se ha informado a los órganos responsables de la contratación, que se encuentran comprendidos en el artículo 11 de la LCE, las fechas en las que será obligatorio la aplicación de las obligaciones establecidas en los Artículos 44a, 44b y 44c, del RLCE,
2. Que los órganos responsables de la contratación que no cuenten con Comprador Público Certificado, deben solicitar a la ONCAE la emisión de una circular motivada, a fin de regular de manera específica la fecha en la que será obligatorio para dicho órgano, el cumplimiento de los Artículos 44a, 44b y 44c del RLCE.
3. Que la solicitud descrita en el numeral 2 debe apegarse al formato adjunto a la presente circular, y suscribirse por el funcionario con competencia para celebrar contratos, descrito en los Artículos 11.1.a, 11.1.b, 11.2.a y 11.2.b. de la LCE.
4. Que la ONCAE responderá la solicitud descrita en el numeral 2, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
5. Que de encontrarse suficiente motivación para la emisión de la circular específica, el plazo de vigencia de la misma será hasta la certificación del personal en compras y contrataciones y no será superior a un año.
6. Que la ONCAE notificara al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), las circulares motivadas y su cumplimiento en el plazo establecido, para que impongan las sanciones correspondientes; cumplido el plazo máximo queda automáticamente vigente la circular ONCAE-009-2019

El plazo de vigencia de esta circular es de un año contado a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Tegucigalpa M.D.C., 5 de abril del 2019.


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
Ing. Sofia Romera CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
Directora de ONCAE ESTADO




Folio # 2

Mediante la presente se solicita se socialice con todas las Instituciones a su cargo la Habilitación del nuevo proceso **CONSUMIBLES, TINTAS Y TONER** mediante CIRCULAR No. **ONCAE-012-2019**.

Por tanto:

Se les comunica que a partir del 30 de abril de 2019 estará habilitado el nuevo proceso del Catálogo Electrónico de **CONSUMIBLES, TINTAS Y TÓNER**, al cual se han incorporado una diversidad de productos de las variedades de mayor demanda dentro de las instituciones gubernamentales, estos productos han sido seleccionados mediante el proceso de Licitación Pública Nacional No. **ONCAE-CM-CTT-003-2018 "CONVENIO MARCO CONSUMIBLES, TINTAS Y TONER"**, realizado por **LA ONCAE**, para la selección de proveedores y los productos, a los que podrán acceder desde el portal www.honducompras.gob.hn. Módulo de Catálogo Electrónico. La adquisición de estos productos se hará a través del Catálogo Electrónico, todo organismo que se financie con fondos públicos deberá acatar los siguientes lineamientos:

PRODUCTOS SUJETOS A LA OBLIGATORIEDAD DE LA COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO (ver anexo 2). CIRCULAR No. ONCAE-012-2019.

Envío la publicación en el front de HondurCompras:

http://www.oncae.gob.hn/Documentos/Circulares.Avisos/Año2019/CatalogoElectronico/CIRCULAR_HABILITACION_CTT_30042019.pdf

Así mismo adjunto encontrara Circular de **Habilitación No. ONCAE-012-2019**.

Saludos.

Departamento Mesa de Ayuda

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado- **ONCAE**

Dirección Presidencial de Transparencia y Modernización del Estado

E-Mail: info.oncae@scgg.gob.hn

Teléfonos: 2230-5268, 2230-6562, 2230-8203, 2230-8626, 2230-4603, 2230-2861

Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Blvd Fuerzas Armadas, entre Chimínke y el nuevo edificio del BCH, Tegucigalpa, Honduras

Honduras Compra Bien!!!



[Handwritten signature]